



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 380-2012-UNAM

Moquegua, 11 de Setiembre del 2012

### VISTOS:

El Informe N° 426-2012-INFU-VAD-UNAM de fecha 02.07.2012 del Ing. Osmar Cuentas Toledo; Informe N° 146-2012-UI-INFU/UNAM de fecha 09.07.2012 del Ing. Ezequiel Campos Sánchez; Informe N° 112-2012-UI-INFU/UNAM de fecha 20 de junio del 2012, presentado por el Ing. Ezequiel Campos Sánchez; Oficio N° 91-2012-VAD/CO/UNAM de fecha 25 de julio 2012, del Dr. Luis Fernando Torres Cabrera; Informe N° 455-2012-OPD/UNAM de fecha 04 de setiembre 2012 del Eco. Roberto Tito Condori Pérez; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.09.2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Informe N° 426-2012-INFU-VAD-UNAM de fecha 02 de julio de 2012, donde el Ing. Osmar Cuentas Toledo indica al Vicepresidente Administrativo de la UNAM, que el personal encargado de realizar la reformulación arquitectónica y el que realizara el expediente para el trámite de Licencia de Construcción deberá ser un Arquitecto, por lo que el pago se realizará por servicio una vez sacada la licencia de obra.

Que, con Informe N° 146-2012-UI-INFU/UNAM de fecha 09 de julio de 2012, el Ing. Ezequiel Campos Sánchez manifiesta al Ing. Osmar Cuentas Toledo (e) de la Oficina de Infraestructura, que se debe realizar la reformulación arquitectónica de la Obra: "CERCO PERIMÉTRICO" Sede Moquegua, debido a lo siguiente:

- Se debe ejecutar de acuerdo a los nuevos perímetros que ha transferido el Gobierno Regional de Moquegua, el Expediente Técnico presenta un perímetro menor por lo que se deberá realizar la corrección.
- El diseño arquitectónico deberá contemplar un muro caravista ciego para lo cual se deberá contemplar en la reformulación un muro con zonas transparentes y con mejor arquitectura.
- Deberá ser un Arquitecto Colegiado y habilitado con más de dos años de experiencia profesional.

### Servicio a entregar:

- Plano de ubicación (replanteado)
- Plano de Planta general (replanteado)
- Plano de Planta de Cerco Perimétrico Lote 1 (replanteado)
- Plano de elevación (replanteado)
- Plano de planta de cerco perimétrico Lote 2 (replanteado)
- Planos de detalles de cerco perimétrico estructuras (replanteado)
- Deberá realizar el expediente para la obtención de licencia de obra, el mismo que deberá contener todo lo requerido por la Municipalidad.

### Conformidad del servicio:

- La conformidad del servicio se realizará una vez obtenida la resolución de licencia de obra.

### Valor Referencial:

- S/. 4,000.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 112-2012-UI-INFU/UNAM de fecha 20 de junio del 2012, el Ing. Ezequiel Campos Sánchez señala al Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura que los gastos para la obtención de la licencia, los mismos deben ser afectados a la meta del proyecto, y el personal encargado de realizar la reformulación arquitectónica del proyecto y de recopilar toda la documentación con las oficinas involucradas para la obtención de licencia de obra (pago previa obtención de la licencia) será de S/. 4,000.00 nuevos soles.

Que, con Oficio N° 91-2012-VAD/CO/UNAM de fecha 25 de Julio de 2012, el Vicepresidente Administrativo de la Universidad, eleva propuesta realizada por la Unidad de Ingeniería para los servicios de un Arquitecto, con un haber de S/. 4,000.00 nuevos soles para realizar la siguiente función:

- Reformulación Arquitectónica del Proyecto y de recopilar toda la documentación con las Oficinas involucradas para la obtención de licencia de obra. (pago previa obtención de licencia).

Que, por intermedio del Informe N° 455-2012-OPD/UNAM de fecha 04 de setiembre 2012, el Eco. Roberto Tito Condori Pérez, remite Certificación Presupuestal para contratación de profesional para la reformulación arquitectónica del Proyecto Cerco Perimétrico, de acuerdo al siguiente detalle:





PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

# RESOLUCIÓN C.O. N° 380-2012-UNAM

Moquegua, 11 de Setiembre del 2012

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO s/.	RUBRO
Servicio de Arquitecto- Reformulación Cerco perimétrico	2	262225	4,000.00	18

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de setiembre del 2012;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, por un monto total de cuatro mil (S/. 4,000.00) nuevos soles, del Arq. GUILLERMO MARTIN PEREZ ROSAS, para la reformulación Arquitectónica de la Obra: "Construcción del Cerco Perimétrico" sede Moquegua, otorgándosele un plazo máximo de 30 días después de firmado el contrato respectivo; dicho pago se hará efectivo a la obtención de la Licencia de Construcción otorgado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO s/.	RUBRO
Servicio de Arquitecto- Reformulación Cerco perimétrico	2	262225	4,000.00	18

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

### DISTRIBUCIÓN:

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- Interesado
- Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 REPUBLICA DEL PERU  
 PRESIDENTE  
 DR. ERASMO MARRIQUE ZEGARRA  
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra  
 SECRETARIO GENERAL

